

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENISSA



AJUNTAMENT DE BENISSA



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	3
2	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	5
2.1	TÍTULO DE LOS TRABAJOS	5
2.2	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS	5
2.3	OBJETO DE LOS SERVICIOS	5
2.4	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	5
2.5	PROMOTOR	5
2.6	PRESUPUESTO	5
2.7	PLAZO DE EJECUCIÓN	5
2.8	NÚMERO DE OPERARIOS PREVISTOS	5
2.9	DESCRIPCIÓN DEL LUGAR EN EL CUAL SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS	6
2.10	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A REALIZAR	6
2.11	INSTALACIONES	7
2.12	OFICIOS	7
2.13	MAQUINARIA PREVISTA	7
2.14	MEDIOS AUXILIARES	8
2.15	INTERFERENCIAS Y SERVICIOS AFECTADOS	8
3	ANÁLISIS DE RIESGOS.....	8
3.1	RIESGOS PROFESIONALES	8
3.2	RIESGOS A TERCEROS	17
4	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	19
4.1	PROTECCIONES INDIVIDUALES.....	19
4.2	PROTECCIONES COLECTIVAS	19
4.3	MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS	20
4.4	FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD.....	20
4.5	PREVENCIÓN EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	21
4.6	PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD	21
4.7	NORMAS GENERALES	21
4.8	NORMAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	22
5	PREVENCIÓN DE RIESGOS A TERCEROS	26
6	CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	26
6.1	CONDICIONES DE ÍNDOLE LEGAL.....	26
6.2	CONDICIONES DE ÍNDOLE FACULTATIVA.....	28
6.3	CONDICIONES DE ÍNDOLE TÉCNICA.	31
6.4	CONDICIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICA.	32
7	FECHA Y FIRMA.....	32



1 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente Estudio de Seguridad y Salud establece, durante los “SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENISSA.”, las previsiones respecto a riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, y mantenimiento de todas las instalaciones y maquinaria de la obra, además de las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Se redacta en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. En dicho Real Decreto se establecen entre sus disposiciones la obligatoriedad de que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio de seguridad y salud en los proyectos en que se de alguno de los supuestos siguientes:

- El presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 450.759,08 €.
- Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento más de 20 trabajadores simultáneamente.
- Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra sea superior a 500.
- Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

Tras el cálculo de la mano de obra, según el apartado siguiente 4. Presupuesto, la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra no es superior a 500. Sin embargo, se requiere la elaboración de un Estudio Básico de Seguridad y Salud que se dispone en este documento.

Este estudio servirá de base para que el contratista de los servicios elabore el preceptivo Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los principales objetivos de este Estudio se describen a continuación:

- Conocer el proyecto y, en coordinación con su autor, definir la tecnología más adecuada para la realización de los trabajos, con el fin de conocer los posibles riesgos que de ellos se desprenden.
- Analizar las unidades de ejecución del proyecto en función de sus factores formales y de ubicación en coherencia con la tecnología y métodos constructivos a desarrollar.
- Definir todos los riesgos detectables que pueden aparecer a lo largo de la realización de los trabajos.
- Diseñar las líneas preventivas en función de una determinada metodología a seguir e implantar durante el proceso de construcción.
- Divulgar la prevención entre todos los intervinientes en el proceso de construcción, interesando a los sujetos en su práctica con el fin de lograr su mejor y más razonable colaboración.
- Crear un marco de salud laboral, en el que la prevención de las enfermedades profesionales sea eficaz.
- Definir las actuaciones a seguir en el caso de que fracase nuestra intención técnica y se produzca el accidente, de tal forma que la asistencia al accidentado sea la adecuada y aplicada con la máxima celeridad y atención posibles.
- Diseñar una línea formativa, para prevenir por medio del método de trabajo correcto, los accidentes.
- Hacer llegar la prevención de riesgos desde el punto de vista de costes a cada empresa o autónomos intervinientes, de tal forma que se eviten prácticas contrarias a la seguridad y salud.



El estudio tiene por objeto precisar las normas de seguridad y salud aplicables en la obra, conforme especifica el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Se contempla:

- la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias.
- la relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse conforme al señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir riesgos valorando su eficacia, especialmente cuando se proponen medidas alternativas.
- previsiones e informaciones útiles para efectuar en la suya día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

Se confía en que, si surgiera alguna laguna preventiva, el Contratista, a la hora de elaborar el preceptivo Plan de Seguridad y Salud, será capaz de detectarla y presentarla para que se analice en toda su importancia y se le dé la mejor solución posible.

Se confía en que, con los datos que ha aportado el promotor sobre el perfil exigible al Contratista, el contenido de este Estudio Básico de Seguridad y Salud, sea el más coherente con la tecnología utilizable por este, con la intención que el Plan de Seguridad y Salud que elaboro encaje técnica y económicamente sin diferencias notables con este trabajo.

Es obligación del Contratista disponer los recursos materiales, económicos, humanos y de formación necesarios para conseguir que el proceso de ejecución de los trabajos sea seguro.

Este estudio, es un trabajo de ayuda al Contratista para cumplir con la prevención de los riesgos laborales y con esto influir de manera decisiva en la consecución del objetivo principal: conseguir ejecutarla sin accidentes laborales ni enfermedades profesionales.

Este Estudio Básico de Seguridad y Salud en el trabajo, para que sea eficaz, es necesario que esté presente en obra, junto a la Memoria y en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que lo complementa. El contratista tiene que saber que el Plan de Seguridad y Salud no sustituye a este documento preventivo.



2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 Título de los trabajos

“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENISSA”.

2.2 Situación y emplazamiento de los trabajos

Todos los trabajos proyectados se encuentran en el T.M de Benissa. Las actuaciones previstas se localizan en la zona de la Serra d'Oltà y alrededores. Afectan a terrenos de diversa naturaleza, tanto pública (municipales) como privada (particulares).

El acceso a los rodales de actuación se realiza a través de la red viaria existente, la cual permite alcanzar la zona de actuación.

Las actuaciones se proyectan de acuerdo a los límites más convenientes en el momento de la redacción de la memoria técnica valorada, en próximas anualidades de elaborará una memoria valorada de similares características. No obstante, en el momento de ejecución de los trabajos, la Dirección Facultativa podrá modificar sensiblemente las superficies a actuar para adaptar los trabajos a las necesidades del momento.

2.3 Objeto de los servicios

El objeto de los servicios es el de ejecutar una serie de actuaciones previstas con el objetivo de la prevención de incendios forestales en el término municipal de Benissa. Estas actuaciones se encuadran y se justifican convenientemente en el marco del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

2.4 Descripción de los trabajos

Las actuaciones a ejecutar se agrupan en tres tipologías de trabajo: mantenimiento y adecuación de la red viaria municipal, mejora de la red viaria y creación de áreas de baja combustibilidad o cortafuegos.

2.5 Promotor

Ayuntamiento de Benissa.

2.6 Presupuesto

El presupuesto base de licitación para la anualidad 2024 asciende a 31.045,33 € más 6.519,52 € de I.V.A. (21%), con un total de 37.564,85 €.

2.7 Plazo de ejecución

El Plazo de ejecución de los trabajos será de UNA ANUALIDAD (12 meses) con posibilidad de prórroga de DOS ANUALIDADES (24 meses) más, no excediendo el servicio prestado junto con las prórrogas, en ningún caso, de 3 años en total. El cómputo del plazo del contrato se contará a partir del día siguiente a la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. Estas se llevarán a cabo respetando los periodos de la financiación a que se acogen estas actuaciones.

2.8 Número de operarios previstos

En este número quedan englobadas todas las personas que intervienen en el proceso con independencia de su afiliación empresarial o sistema de contratación. Se estima que intervendrán diez (10) personas.



2.9 Descripción del lugar en el cual se realizarán los trabajos

Los trabajos tendrán lugar en terreno forestal de elevado valor ecológico, por lo cual se deberán de seguir las indicaciones incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, en su apartado Objetivos ambientales.

El acceso a los tajos se realiza por la red viaria, entre las cuales pueden existir pistas forestales. En ellas, la velocidad recomendada para la maquinaria en este entorno es de menos de 30 km/h.

Atendiendo a la peligrosidad de que ocurra una emergencia ambiental que pueden tener lugar durante la ejecución de los trabajos, por incendio forestal, se deberán de seguir las indicaciones de prevención de incendios forestales, incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, de acuerdo con la normativa vigente.

En concreto con el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana, en el que se establecen las normas de seguridad para obras, trabajos y aprovechamientos forestales en terrenos forestales y sus inmediaciones.

2.10 Descripción general del servicio a realizar

Los trabajos que se especifican a continuación figuran incluidos en la memoria, con arreglo a la cual deberán ejecutarse, salvo las modificaciones ordenadas por la Dirección Facultativa.

Los trabajos que se llevarán a cabo serán los siguientes:

- **Replanteo y trabajos previos.**
- **Mantenimiento y mejora de la red viaria municipal estratégica para prevención de incendios;**

Mantenimiento:

A efectos del presente pliego, se considera mantenimiento a la conservación de los viales sin la variación de sus características constructivas, manteniendo la transitabilidad del vial. Fundamentalmente, serán tareas de restauración de la capa de rodadura, fajas auxiliares de seguridad y limpieza de obras de fábrica y cunetas, en caso de existir. También, creación de infraestructuras para la evacuación de agua de cunetas, al estar íntimamente ligada la frecuencia de mantenimiento con la capacidad de evacuación del agua que circula o puede circular por el vial.

Tipología de trabajos: fajas auxiliares de seguridad (tratamientos silvícolas), refino, planeo compactación y riego de explanada existente, construcción de badenes de desagüe.

Mejora:

A efectos del presente pliego, se considera como mejora a aquellas actuaciones necesarias para que un vial concreto alcance las condiciones óptimas que corresponden al orden asignado. La mejora de los viales supone la adaptación del vial (en la medida de lo posible) a las características óptimas definidas por el orden.

Tipología de trabajos: tratamientos silvícolas necesarios.

- **Creación de áreas de discontinuidad de combustible estratégicas para prevención de incendios;**

A efectos del presente pliego, se considera como área de discontinuidad de combustible toda aquella área en la que el objetivo es el fraccionar el territorio de forma que se rompa la continuidad del combustible vegetal y qué, en caso de incendio, puedan servir de líneas de defensa seguras para los medios de extinción.



Tipología de trabajos: Sobre arbolado: tratamientos silvícolas de apeo, preparación de trozas de arbolado y saca a cargadero, poda de los árboles. Sobre matorral: tratamientos silvícolas de desbroce, total o selectivo.

- **Acondicionamiento de la madera seca, por riesgo de incendios y plagas forestales.**

En la planificación y ejecución deberá procurarse la mínima permanencia en el monte de los árboles cortados y de los restos.

- **Medidas de prevención de incendios y riesgos laborales durante la ejecución de los trabajos.**
- **Limpieza y aspecto exterior.**

2.11 Instalaciones

El carácter itinerante y características de las actuaciones hacen inviable la colocación de casetas para vestuarios, comedor y local para asistencia sanitaria. La proximidad de los núcleos de población en todos los rodales permite utilizarlo como punto de avituallamiento, y puntos de asistencia médica en caso de enfermedad o accidente.

Sí se dispondrá a pie de tajo de botiquín con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente, y estará a cargo de él una persona capacitada designada por la empresa.

No se prevé la instalación de talleres a pie de obra puesto que todos los elementos a instalar en obra, llegarán listos para ser montados desde el taller de suministrador y/o fabricante.

En aquellas tareas donde sea necesario se dispondrá de zonas acotadas y señalizadas para el acopio de materiales y maquinaria, en lugares que no interfieran la ejecución de los trabajos ni la circulación de vehículos.

2.12 Oficios

Se prevé la intervención de los siguientes operarios:

- ✓ Peón especialista en motosierra, en motodesbrozadora.
- ✓ Peón de régimen general.
- ✓ Capataz / encargado obra.
- ✓ Conductor / Maquinista.
- ✓ Titulado y auxiliar de campo.

2.13 Maquinaria prevista

- ✓ Tractor con astilladora/trituradora
- ✓ Motosierra
- ✓ Podadora
- ✓ Motodesbrozadora
- ✓ Compactador vibro 101/130 CV
- ✓ Camión 241/310 CV
- ✓ Camión cisterna de agua 10000 l
- ✓ Motoniveladora 131/160 CV
- ✓ Retroexcavadora sobre neumáticos de 101/130 CV



- ✓ Tractor de ruedas hasta 130 CV (96 kW) con cabezal desbrozador de martillos.
- ✓ Retroexcavadora orugas hidráulica 160 CV
- ✓ Pala cargadora sobre neumáticos de 120 kW/1,9 m³
- ✓ Vehículos todoterreno para transporte de cuadrillas y técnicos

2.14 Medios auxiliares

- ✓ Pico.
- ✓ Pala.
- ✓ Azada.
- ✓ Maza.
- ✓ Tijeras de podar.
- ✓ Sierra manual.
- ✓ Carretilla de mano.
- ✓ Pértiga
- ✓ Cuerda

2.15 Interferencias y servicios afectados

La influencia de los trabajos sobre los servicios de la zona se considera de mínima importancia, por no afectar a edificios, instalaciones o infraestructuras (líneas eléctricas, transformadores, conductos de gas, agua, alcantarillado, otros).

3 ANÁLISIS DE RIESGOS

3.1 Riesgos profesionales

• Relación de riesgos a evitar

En este trabajo, se consideran riesgos evitados los siguientes:

- ✓ Los derivados de las interferencias de los trabajos a ejecutar, que se han eliminado mediante el estudio preventivo del plan de ejecución de obra.
- ✓ Los originados por las máquinas faltas de protecciones en sus partes móviles, que se han eliminado mediante la exigencia que todas las máquinas estén completas; con todas sus protecciones.
- ✓ Los originados por las máquinas eléctricas faltas de protecciones contra los contactos eléctricos, que se han eliminado mediante la exigencia que todas ellas estén dotadas con doble aislamiento o en su caso, de presa de tierra de sus carcasas metálicas, en combinación con los interruptores diferenciales de los cuadros de suministro y red de presa de tierra general eléctrica.
- ✓ Los derivados del factor de forma y de ubicación del puesto de trabajo, que se han resuelto mediante la aplicación de procedimientos de trabajo seguro, en combinación con las protecciones colectivas, equipos de protección individual y señalización
- ✓ Los derivados de las máquinas sin mantenimiento preventivo, que se eliminan mediante el control de sus libros de mantenimiento y revisión que no falto en ellas, ninguno de sus protecciones específicas y la exigencia en su caso, de poseer el marcado CE.
- ✓ Los derivados de los medios auxiliares deteriorados o peligrosos; mediante la exigencia de utilizar medios auxiliares con marcado CE o en su caso, medios auxiliares en buen estado de mantenimiento,



montados con todas las protecciones diseñadas por su fabricante.

- ✓ Los derivados por el mal comportamiento de los materiales preventivos a emplear en la obra, que se exigen en su caso, con marcado CE o con el certificado de ciertas normas UNE.
- ✓ Se omite el prolijo listado para ser inoperante para la prevención de riesgos laborales, porque por la aplicación de este trabajo ya no existen.

• **Relación de riesgos no evitados**

En este trabajo, se consideran riesgos existentes en la obra pero resueltos mediante la prevención contenida en este trabajo el listado siguiente:

1. Caídas de personas a diferente nivel
2. Caída de personas al mismo nivel
3. Caídas de objetos por hundimiento o derrumbamiento
4. Caídas de objetos en manipulación
5. Caídas de objetos desprendidos
6. Pisadas sobre objetos
7. Choques contra objetos inmóviles
8. Choques contra objetos móviles
9. Golpes por objetos o herramientas
10. Proyección de fragmentos o partículas
11. Atrapamiento por o entre objetos
12. Atrapamiento por vuelco de máquinas, tractores o vehículos
13. Sobreesfuerzos
14. Exposición a temperaturas ambientales extremas
15. Contactos térmicos
16. Exposición a contactos eléctricos
17. Exposición a sustancias nocivas
18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas
19. Exposición a radiaciones
20. Explosiones
21. Incendios
22. Accidentes causados por seres vivos
23. Atropellos o golpes con vehículos
24. Patologías no traumáticas; por vibraciones en órganos y miembros, etc.
25. "In itinere"



26. Cortes y heridas con objetos/herramientas.

Cada uno de los epígrafes de la lista precedente surgen de la estadística considerada en el "Anuario de Estadística de Accidentes de Trabajo de la Secretaría General Técnica de la Bache dirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales"; tiene su desarrollo en función de la peculiaridad de cada actividad de obra, medios auxiliares y máquinas utilizadas, en combinación con los oficios presentes en la obra y las protecciones colectivas a montar para eliminar los riesgos. Estas especificaciones, aparecen en el anexo de identificación de riesgos y evaluación de la eficacia de las protecciones dentro de este mismo trabajo. Están dentro de los listados de riesgos seguidos de la forma en la cual se han considerado.

La prevención aplicada en este trabajo, demuestra su eficacia en las mesas aludidas en el párrafo anterior, como se puede comprobar, la mayoría de ellos se evalúan después de considerar la prevención "riesgos triviales", que equivale a decir que están prácticamente eliminados. No se considera así. Se estima que un riesgo trivial puede ser causa eficiente de un accidente mayor, por aplicación del proceso del principio de "causalidad eficiente" o de la teoría del árbol de causas". Esta es la razón, por la cual los riesgos triviales permanecen en las tablas de evaluación

El método de evaluación de la eficacia de las protecciones que se aplica considera mediante fórmulas matemáticas, la posibilidad que el riesgo exista y la calificación de sus posibles lesiones, en consecuencia, de la estadística nacional media de los últimos cuatro años, publicada en los respectivos: Anuario de Estadística de Accidentes de Trabajo de la Secretaría General Técnica de la Bache dirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales".

- Las "probabilidades que suceda el riesgo"; "prevenciones aplicadas"; "Consecuencias del accidente" y "Calificación del riesgo", se expresan en los cuadros de evaluación mediante una "X".
- La calificación final de cada riesgo evaluado, se expresan en los cuadros de evaluación mediante una "X".

La especificación concreta de la prevención considerada en "la evaluación", se expresa en los campos del cuadro, bajo los epígrafes: "protección colectiva"; "Equipos de protección individual"; "Procedimientos" y "señalización".

• Identificación de riesgos según tareas.

La Empresa Constructora adjudicataria de la obra, queda obligada a introducir el Plan de Seguridad y Salud la identificación y evaluación Inicial de los Riesgos. Si no cumple con este requisito, el plan de seguridad y salud no podrá ser aprobado.

En el Plan de Seguridad y Salud se identificarán y evaluará inicialmente los riesgos clasificados por:

- Las actividades de obra.
- Los oficios que intervienen en la obra.
- Los medios auxiliares a utilizar en la obra.
- La maquinaria a intervenir en la obra.
- Las instalaciones de la obra.
- Las instalaciones provisionales para los trabajadores y áreas auxiliares de empresa.
- Protección colectiva

Para la determinación de la magnitud del riesgo se tendrá en cuenta la metodología que califica el riesgo en base a una matriz de doble entrada (probabilidad del suceso y consecuencia del riesgo) que nos



determinará el nivel de riesgo existente para cada actividad y las acciones y temporizaciones que deben de llevarse a cabo en función del nivel de riesgo existente.

Tipo de matriz de doble entrada (probabilidad del suceso y consecuencia del riesgo) utilizada:

PROBABILIDAD SUCESO	CONSECUENCIAS DEL RIESGO		
	Ligeramente nocivo	Nocivo	Extremadamente nocivo
Baja	Riesgo trivial (T)	Riesgo tolerable (TO)	Riesgo moderado (MO)
Media	Riesgo tolerable (TO)	Riesgo moderado (MO)	Riesgo Importante (I)
Alta	Riesgo moderado (MO)	Riesgo Importante (I)	Riesgo Intolerable (IN)

Acción y temporización para cada caso:

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORALIZACIÓN
Trivial (T)	No se requiere acción específica.
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se tienen que considerar soluciones más rentables o mejoras que no suponen una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado (MO)	Se tienen que hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo tienen que implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente nocivas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de mal como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (I)	No tiene que empezarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede ser que se requieran recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, tiene que remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable (IN)	No tiene que empezar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, tiene que prohibirse el trabajo.

Para una mayor facilidad en la hora de interpretar el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, se han confeccionado las fichas de evaluación de riesgos que a continuación se muestran habiendo sido clasificadas estas por las actividades de obra que se tiene previsto llevar a cabo.

- **Recepción de maquinaria, medios auxiliares y montajes.**

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS														
Actividad: Recepción de maquinaria, medios auxiliares y montajes.							Lugar de evaluación: sobre planos							
Nombre del peligro identificado	Probabilidad			Protección	Consecuencias			Estimación del riesgo						
	B	M	A		c	i	Ld	D	Ed	T	To	M	I	In



Caídas a nivel o desde escasa altura, (caminar sobre el objeto que se está recibiendo o montando).	X					X			X				
Caída a distinto nivel, (salto desde la caja del camión al suelo de forma descontrolada, empujón por penduleo de la carga).	X						X			X			
Sobre esfuerzos por manejo de objetos pesados.		X			X	X				X			
Atrapamiento entre piezas pesadas.	X					X				X			
Cortes por manejo de herramientas o piezas metálicas.	X				X	X				X			
Interpretación de las abreviaturas													
Probabilidad	Protección	Consecuencias			Estimación del riesgo								
B Baja M Media A Alta	c Colectiva i Individual	Ld Ligeramente dañino D Dañino Ed Extremadamente dañino	T Riesgo trivial To Riesgo tolerable M Riesgo moderado			I Riesgo importante In Riesgo intolerable							

• Delimitación de la obra.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS													
Actividad: Delimitación de la obra, replanteo										Lugar de evaluación: sobre planos			
Nombre del peligro identificado	Probabilidad			Protección		Consecuencias			Estimación del riesgo				
	B	M	A	c	i	Ld	D	Ed	T	To	M	I	In
Caídas a nivel o desde escasa altura.	X					X			X				
Caída a distinto nivel, (salto desde la caja del camión al suelo de forma descontrolada, empujón por penduleo de la carga).	X						X			X			
Caídas por manipulación de objetos.		X			X	X				X			
Caida de objetos desprendidos u otras cargas	X					X			X				
Cortes por manejo de herramientas o piezas metálicas.	X				X	X			X				
Contactos eléctricos	X				X	X			X				
Pisadas sobre objetos	X				X	X			X				
Incendios.	X				X		X			X			
Interpretación de las abreviaturas													
Probabilidad	Protección	Consecuencias			Estimación del riesgo								
B Baja M Media A Alta	c Colectiva i Individual	Ld Ligeramente dañino D Dañino Ed Extremadamente dañino	T Riesgo trivial To Riesgo tolerable M Riesgo moderado			I Riesgo importante In Riesgo intolerable							



• Escarificado y perfilado.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS													
Actividad: Escarificado y perfilado del plano de fundación.										Lugar de evaluación: sobre planos			
Nombre del peligro identificado	Probabilidad			Protección		Consecuencias			Estimación del riesgo				
	B	M	A	c	i	Ld	D	Ed	T	To	M	I	In
Atropello por: (mala visibilidad; velocidad inadecuada; ausencia de señalización; falta de planificación o planificación equivocada).	X			X				X			X		
Máquina en marcha fuera de control, (abandono de la cabina de mando con la máquina en marcha; rotura o fallo de los frenos; falta de mantenimiento).	X							X			X		
Vuelco por: (fallo del terreno o inclinación superior a la admisible por el fabricante de la máquina).	X							X			X		
Caída de la máquina por pendientes, (trabajos sobre pendientes superiores a las recomendadas por el fabricante; rotura de frenos; falta de mantenimiento).	X							X			X		
Choque contra otros vehículos, camiones u otras máquinas por: (señalización insuficiente o inexistente; error de planificación de secuencias).	X			X				X			X		
Incendio, (mantenimiento; almacenar productos inflamables sobre la máquina; falta de limpieza).		X			X	X				X			
Quemaduras, (mantenimiento).		X			X	X				X			
Caída de personas al subir o bajar de la máquina, (subir o bajar por lugares imprevistos).		X			X		X				X		
Ruido, (cabina de mando sin aislamiento).		X			X	X				X			
Vibraciones, (cabina de mando sin aislamiento).		X			X	X				X			
Insolación, (puesto de mando sin sombra, al descubierto).		X			X	X				X			
Atrapamientos por vuelco, (cabinas de mando sin estructuras contra los vuelcos).		X						X				X	
Interpretación de las abreviaturas													
Probabilidad	Protección	Consecuencias	Estimación del riesgo										

• Refinamiento y planeo.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS	
Actividad: Refino y planeo de caminos.	Lugar de evaluación: sobre planos



Nombre del peligro identificado	Probabilidad			Protección		Consecuencias			Estimación del riesgo						
	B	M	A	c	i	Ld	D	Ed	T	To	M	I	In		
Desprendimientos de tierras y / o rocas, por uso de maquinaria.			X	X				X						X	
Golpes por objetos desprendidos.			X		X			X		X					
Atropellos, colisiones, vuelcos por maniobras erróneas de la maquinaria para movimiento de tierras.		X		X		X				X					
Caídas de personal al mismo nivel, (pisadas sobre terrenos sueltos; embarrados).	X				X	X			X						
Caídas de personal y / o de cosas a distinto nivel, (desde el borde de la excavación).			X		X			X						X	
Riesgos derivados de los trabajos realizados bajo condiciones meteorológicas adversas, (bajas temperaturas, fuertes vientos, lluvias, etc.).	X				X	X			X						
Problemas de circulación interna, (barros debidos a mal estado de las pistas de acceso o circulación).	X			X	X	X			X						
Vuelcos de camiones o maquinaria	X				X		X			X					
Proyección de fragmentos o partículas	X			X		X			X						
Ruido ambiental y puntual.		X			X	X				X					
Vibraciones		X		X		X				X					
Sobre esfuerzos.	X				X	X			X						
Insolación, (puesto de mando sin sombra, al descubierto).		X			X	X				X					
Ambiente pulvígeno.		X			X	X				X					
Interpretación de las abreviaturas															
Probabilidad		Protección		Consecuencias		Estimación del riesgo									
B Baja	M Media	A Alta	c Colectiva	i Individual	Ld Ligeramente dañino	D Dañino	Ed Extremadamente dañino	T Riesgo trivial	To Riesgo tolerable	M Riesgo moderado	I Riesgo importante	In Riesgo intolerable			

• Compactación, taludes y rasantes.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS														
Actividad: Compactación del plano de fundación								Lugar de evaluación: sobre planos						
Nombre del peligro identificado	Probabilidad			Protección		Consecuencias			Estimación del riesgo					
	B	M	A	c	i	Ld	D	Ed	T	To	M	I	In	
Atropello por: (mala visibilidad; velocidad inadecuada; ausencia de señalización; falta de planificación o planificación equivocada).	X			X				X			X			



Máquina en marcha fuera de control, (abandono de la cabina de mando con la máquina en marcha; rotura o fallo de los frenos; falta de mantenimiento).	X						X			X		
Vuelco por: (fallo del terreno o inclinación superior a la admisible por el fabricante de la máquina).	X						X			X		
Caída de la máquina por pendientes, (trabajos sobre pendientes superiores a las recomendadas por el fabricante; rotura de frenos; falta de mantenimiento).	X						X			X		
Choque contra otros vehículos, camiones u otras máquinas por: (señalización insuficiente o inexistente; error de planificación de secuencias).	X				X		X			X		
Incendio, (mantenimiento; almacenar productos inflamables sobre la máquina; falta de limpieza).		X			X	X				X		
Quemaduras, (mantenimiento).		X			X	X				X		
Proyección violenta de objetos, (piedra; grava fracturada).	X						X			X		
Caída de personas al subir o bajar de la máquina, (subir o bajar por lugares imprevistos).		X			X		X			X		
Ruido, (cabina de mando sin aislamiento).		X			X	X				X		
Vibraciones, (cabina de mando sin aislamiento).		X			X	X				X		
Insolación, (puesto de mando sin sombra, al descubierto).		X			X	X				X		
Atrapamientos por vuelco, (cabinas de mando sin estructuras contra los vuelcos).		X					X				X	

Interpretación de las abreviaturas

Probabilidad	Protección	Consecuencias	Estimación del riesgo	
B Baja M Media A Alta	c Colectiva i Individual	Ld Ligeramente dañino D Dañino Ed Extremadamente dañino	T Riesgo trivial To Riesgo tolerable M Riesgo moderado	I Riesgo importante In Riesgo intolerable

- Apeos de árboles.

**Actividad: Apeo de árboles.**

Identificación de riesgos y sus causas	Probabilidad del suceso			Prevención decidida				Consecuencias del riesgo			Calificación del riesgo con la prevención que se le aplica				
	R	P	C	CI	Pi	S	PP	L	G	MG	T	To	M	I	In
Fecha: Noviembre 2018															
Caidas de personas a distinto nivel:	X			X	X		X		X		X				
Caidas de personas al mismo nivel: Accidentes del terreno.	X				X		X	X			X				
Golpes por objetos o herramientas:			X		X		X	X				X			
Sobreesfuerzos: Posturas obligadas durante mucho tiempo.			X		X		X	X				X			
Exposición a temperaturas ambientales extremas:	X				X				X		X				
Explosiones:	X				X		X			X		X			
Incendios:		X		X	X	X	X		X			X			
Patologías no traumáticas: Por vibraciones en órganos y miembros.		X			X		X	X			X				
Ruido.		X			X		X	X			X				
In itinere:		X					X		X			X			
Varios : Cortes/heridas con objetos/herramientas		X			X		X		X			X			

En cumplimiento de la legislación vigente, en esta evaluación se consideran "riesgos evitados" todos los calificados de "trivial" y "tolerable"; el resto de calificaciones se consideran "riesgos no evitados".

- Podas de árboles.

Actividad: Podas de formación

Identificación de riesgos y sus causas	Probabilidad del suceso			Prevención decidida				Consecuencias del riesgo			Calificación del riesgo con la prevención que se le aplica				
	R	P	C	CI	Pi	S	PP	L	G	MG	T	To	M	I	In
Fecha: Noviembre 2018															
Caidas de personas a distinto nivel: Acceso peligroso al punto de trabajo.	X			X	X		X		X			X			
Caidas de objetos en manipulación: De las herramientas utilizadas.		X		X	X		X		X			X			
Golpes por objetos o herramientas:	X				X		X	X			X				
Atrapamiento por o entre objetos:	X				X		X	X			X				
Sobreesfuerzos: Posturas obligadas durante mucho tiempo.		X			X		X	X			X				
Varios : Cortes/heridas con objetos/herramientas	X			X	X		X		X			X			

En cumplimiento de la legislación vigente, en esta evaluación se consideran "riesgos evitados" todos los calificados de "trivial" y "tolerable"; el resto de calificaciones se consideran "riesgos no evitados".

- Desbroce manual.

Actividad: Desbroce manual con moto-desbrozadora

Identificación de riesgos y sus causas	Probabilidad del suceso			Prevención decidida				Consecuencias del riesgo			Calificación del riesgo con la prevención que se le aplica				
	R	P	C	CI	Pi	S	PP	L	G	MG	T	To	M	I	In
Fecha: Noviembre 2018															
Caidas de personas a distinto nivel :	X			X	X	X	X		X			X			
Caidas de personas al mismo nivel :		X			X		X		X			X			
Caidas de objetos en manipulación :	X				X		X		X			X			
Pisadas sobre objetos: Sobre terrenos irregulares o sobre materiales.		X			X		X		X			X			
Golpes por objetos o herramientas: Por el manejo de herramientas manuales.		X			X		X		X			X			
Proyección de fragmentos o partículas: De fragmentos de los vegetales que se cortan.		X			X		X		X			X			
Sobreesfuerzos: Posturas obligadas durante mucho tiempo.		X					X		X			X			
Contactos térmicos: Quemaduras por impericia, tocar objetos calientes.	X				X		X		X		X				
Patologías no traumáticas: Por vibraciones en órganos y miembros.			X		X		X	X				X			
Respirar polvos, humos y vapores.		X					X		X			X			
Ruido.		X			X		X		X			X			

En cumplimiento de la legislación vigente, en esta evaluación se consideran "riesgos evitados" todos los calificados de "trivial" y "tolerable"; el resto de calificaciones se consideran "riesgos no evitados".



- Gestión de los restos de los trabajos silvícolas.

Actividad: Descopado, desramado y apilado de trozas

Identificación de riesgos y sus causas	Probabilidad del suceso			Prevención decidida				Consecuencias del riesgo			Calificación del riesgo con la prevención que se le aplica				
	R	P	C	CI	Pi	S	PP	L	G	MG	T	To	M	I	In
Fecha: Noviembre 2018															
Caídas de personas al mismo nivel: Accidentes del terreno.	X				X		X	X			X				
Pisadas sobre objetos: Sobre terrenos irregulares o sobre materiales.		X			X		X	X			X				
Golpes por objetos o herramientas:	X				X		X		X			X			
Sobreesfuerzos: Trabajos de duración muy prolongada o continuada.	X				X		X	X			X				
Incendios:	X			X		X	X	X			X				
Accidentes causados por seres vivos : Picaduras de insectos	X				X		X	X			X				
Patologías no traumáticas: Por vibraciones en órganos y miembros.		X			X		X	X			X				
Ruido.		X			X		X	X			X				
In itinere:		X						X	X						
Varios : Cortes/heridas con objetos/herramientas	X				X		X		X		X				

En cumplimiento de la legislación vigente, en esta evaluación se consideran "riesgos evitados" todos los calificados de "trivial" y "tolerable"; el resto de calificaciones se consideran "riesgos no evitados".

Actividad: Triturado de restos vegetales con astilladora o desbrozadora

Identificación de riesgos y sus causas	Probabilidad del suceso			Prevención decidida				Consecuencias del riesgo			Calificación del riesgo con la prevención que se le aplica				
	R	P	C	CI	Pi	S	PP	L	G	MG	T	To	M	I	In
Fecha: Noviembre 2018															
Caídas de personas a distinto nivel : .		X		X	X		X		X				X		
Caídas de personas al mismo nivel : .		X		X	X	X	X	X				X			
Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento : .		X		X		X	X		X				X		
Caídas de objetos en manipulación : .		X			X		X	X				X			
Pisadas sobre objetos : .		X			X		X		X				X		
Choques contra objetos móviles : Riesgo genérico		X			X	X	X		X				X		
Golpes por objetos o herramientas : .	X				X		X		X			X			
Proyección de fragmentos o partículas : .		X			X		X		X				X		
Atrapamiento por o entre objetos : .	X			X	X		X			X			X		
Atrapamiento por vuelco de máquinas, tractores o vehículos : .	X			X		X	X			X			X		
Sobreesfuerzos : .		X					X		X				X		
Exposición a temperaturas ambientales extremas : .	X			X			X	X			X				
Contactos térmicos : .		X		X	X	X	X	X					X		
Exposición a sustancias nocivas : .	X				X		X		X				X		
Incendios : .	X				X		X		X			X			
Atropellos o golpes con vehículos : .	X					X	X		X			X			
Patologías no traumáticas : Por vibraciones en órganos y miembros.	X				X		X		X			X			
Ruido.		X			X		X		X				X		

En cumplimiento de la legislación vigente, en esta evaluación se consideran "riesgos evitados" todos los calificados de "trivial" y "tolerable"; el resto de calificaciones se consideran "riesgos no evitados".

3.2 Riesgos a terceros

Producidos por la propia naturaleza de los trabajos, derivan de la circulación de vehículos ajenos por las zonas próximas a la de las zonas de actuación (interferencias con caminos vecinales, fincas particulares, etc.), así como en las intersecciones con las instalaciones en servicio, que, en un momento dado, pueden originar el riesgo de presencia de terceras personas. En concreto, habrá riesgos derivados de los trabajos por la intersección de ésta con carreteras y caminos, de una parte, por la circulación de vehículos, y de otra parte por el paso de personas ajenas a las obras, dado que existen diferentes caminos que atraviesan los montes.

Riesgos:

- Atropello por máquinas y vehículos.
- Caídas de personas al mismo nivel.



AJUNTAMENT DE BENISSA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE BENISSA

- Caídas de personas a distinto nivel.
- Caídas de objetos y materiales.
- Proyección de partículas.



4 PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

4.1 Protecciones individuales

Para prevenir los riesgos intrínsecos de las actividades individuales a realizar por los trabajadores y por el resto de personas que intervienen en la obra se utilizarán las protecciones individuales contenidas en los apartados anteriores.

Todos los equipos de protección individual deben cumplir las normas establecidas en la legislación vigente.

- ✓ Casco para todas las personas que participan en la obra, incluidos visitantes. EN 397.
- ✓ Vestuario alta visibilidad según norma EN 471.
- ✓ Vestuario protección contra el mal tiempo: anorak acolchado, con forro interior de lana polar, impermeable y aislante. Con capucha integrada en el cuello.
- ✓ Mascarilla auto filtrante plegada, partículas, un uso, clase FFP1.
- ✓ Casco de protección forestal con máscara EN-397.
- ✓ Protección ocular EN 166-172.
- ✓ Guantes de seguridad EN-388 / EN-407/EN-420/EN-381.
- ✓ Guantes de seguridad antivibración UNE-EN ISO 10819.
- ✓ Protección Auditiva EN-352-1-2 / EN-458.
- ✓ Peto antiproyecciones EN- 340 / EN-381-5.
- ✓ “Zahones” protectores EN-341/EN-381-5/EN-385-9/EN-531.
- ✓ Botas de Seguridad EN-344/ EN-345 / EN-346/ EN-347 / EN ISO 172249.
- ✓ Manguitos EN 381.
- ✓ Protectores de piernas contra riesgos mecánicos EN 388.
- ✓ Faja elástica de protección de cintura, firmemente ajustada.
- ✓ Máscara con filtro mecánico recambiable.

4.2 Protecciones colectivas

Los elementos de protección colectiva son, en su conjunto, los más importantes y se emplearán con preferencia a las protecciones individuales, de forma acorde a las distintas unidades o trabajos a ejecutar. Entre los elementos de protección colectiva se distinguen aquellos de aplicación general, es decir, aquellos que tienen o deben tener presencia durante toda la ejecución (señalización, extintores, etc.) y aquellos otros que se emplean sólo en determinados trabajos (andamios, vallas, etc.).

Todas las protecciones colectivas utilizadas deberán cumplir las normas establecidas en la legislación vigente.

- ✓ Cartel indicativo de riesgo
- ✓ Cinta de balizamiento
- ✓ Conos de balizamiento
- ✓ Depósito agua 30 L en vehículo todoterreno.
- ✓ Extintor portátil de agua, por dos usos.
- ✓ Extintor portátil tipo ABC, 6 kg.



- ✓ Botiquines portátiles de obra

4.3 Medicina preventiva y primeros auxilios

- **Reconocimiento médico**

Se realizarán los reconocimientos médicos preventivos al empezar a trabajar en la obra. Se garantizará la potabilidad del agua destinada al consumo de los trabajadores.

- **Botiquines**

La obra dispondrá de botiquín para primeros auxilios, en la zona del corte de obra, con el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad Salud en el Trabajo.

- **Asistencia a accidentados**

Se deberá informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en la obra, y en sitio bien visible (medio de transporte, zona de acopio, etc.), de una lista de teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc. para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de Asistencia.

Por la naturaleza del trabajo sería deseable que existiera una emisora de radio en la obra y/o teléfonos móviles.

Si el suministro de agua potable para el personal no se toma de la red municipal de distribución, sino de fuentes, pozos, etc., hay que vigilar su potabilidad. En caso necesario se instalarán aparatos para su cloración.

4.4 Formación e información en seguridad y salud.

Todo el personal de la obra, al ingresar en la misma, deberá recibir la formación adecuada sobre los métodos y sus riesgos, así como las medidas que han de adoptar como seguridad ante ellos.

Se leerán y harán comprender, perfectamente, a todos los trabajadores los riesgos, las normas y exigencias de seguridad que les afecten.

Un ejemplar del Plan de Seguridad y Salud estará siempre en poder de cada cuadrilla de trabajo, en el lugar donde se ejecuten los trabajos.

Se entregará el equipo de protección individual que corresponda a cada uno de los trabajadores, a quienes se explicará con detalle la utilidad de dicho equipo, forma correcta de uso, mantenimiento y conservación necesarios. De dicha entrega deberá quedar constancia escrita.

Se vigilará y controlará en todo momento el cumplimiento de las normas de seguridad por parte de los trabajadores, así como la correcta utilización del equipo de protección individual.

Se mantendrá continuamente informados a todos los trabajadores de las técnicas y modos de operar más seguros.

Se corregirán en todo momento los modos de operar incorrectos o defectuosos, evitando que se adquieran o persistan hábitos inseguros en la forma de ejecutar los trabajos.

Se evaluarán los riesgos y resultados de las normas preventivas de forma continua, con el objeto de aumentar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores.



4.5 Prevención en la extinción de incendios

Se deberá prever un número suficiente de dispositivos apropiados de lucha contra incendios en función las dimensiones de la obra, de los equipos presentes, el número máximo de personas que puedan encontrarse en la obra y las características físicas y químicas que puedan hallarse en ellos.

Se deberá dar cumplimiento al Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana, en el que se establece el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones. Se incluye en el pliego de prescripciones un capítulo con normas de seguridad en prevención de incendios forestales y en el presupuesto un capítulo "Medidas de prevención de incendios en la ejecución de los trabajos".

Los dispositivos de lucha contra incendios y sistemas de alarma deberán verificarse y mantenerse con regularidad. Deberán realizarse a intervalos regulares, pruebas y ejercicios adecuados.

4.6 Presupuesto de seguridad y salud

EL Plan de Seguridad y Salud pendiente de elaborar dispondrá de un Presupuesto, el cual correrá a cargo del Contratista.

Según Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en la partida de Seguridad y Salud, deberá de eliminarse los conceptos que son de obligación del contratista (EPI's, protecciones colectivas, formación, instalaciones de higiene, revisiones médicas, factores de prevención, etc) si se encuentran englobados en los costes indirectos o en los gastos generales. Por lo tanto, se elimina estas partidas del presupuesto de licitación.

4.7 Normas generales

• Orden, limpieza y mantenimiento

Los tajos abiertos se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario, para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.

• Condiciones ambientales

La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

Teniendo en cuenta los métodos de ejecución, las cargas físicas impuestas por los trabajos, y que las mismas se realizarán a la intemperie, los operarios deberán disponer de ropa y material adecuado para trabajar en estas condiciones.

Deberán tomarse las medidas adecuadas para prevenir los posibles golpes de calor, especialmente en la temporada estival, así como los riesgos asociados a las tormentas eléctricas.

• Utilización adecuada de los medios auxiliares, máquinas y equipos

Se revisarán diariamente, antes de su uso, el estado de los elementos que componen el medio auxiliar.

Antes de la utilización de cualquier máquina o equipo, se comprobará que se encuentra en óptimas condiciones y con todos los mecanismos y protectores de seguridad instalados en buen estado, para evitar accidentes.

• Acopios



Todo el material, así como las herramientas que se tengan que utilizar, se encontrarán perfectamente almacenadas en lugares preestablecidos y confinadas en zonas destinadas para ese fin, bajo el control de persona/s responsable/s.

- **Manejo de cargas**

El levantamiento de cargas a mano se realizará flexionando las piernas, sin doblar la columna vertebral.

Para transportar pesos a mano es siempre preferible ir equilibrando llevando dos. No se realizarán giros bruscos de cintura cuando se está cargando.

Al cargar o descargar materiales o máquinas por rampas, nadie debe situarse en la trayectoria de la carga. Al hacer operaciones en equipo, debe haber una única voz de mando.

Si se utiliza la carretilla para el transporte de materiales se tirará de ella dando la espalda al camino y antes de bascular la carretilla al borde la zanja o similar, se colocará un tope.

4.8 Normas de seguridad en el trabajo

- **Normas de seguridad para la circulación en obra.**

Se eliminarán interferencias de personas extrañas a la obra mediante recintos o vallas y señales.

- ✓ Se tendrá que evitar y reducir al máximo, las interferencias de personas y medios, mediante una planificación de accesos a la obra, redes de tráfico y, medios de transporte.
- ✓ Las vías de tráfico deberán de estar siempre libres y provistas de firmes resistentes porque permanecen en buen estado. También y según las necesidades, se deberá delimitarlas y colocar en ellas los carteles para las limitaciones de velocidad, sentidos de marcha, etc.
- ✓ El tráfico pesado deberá de pasar lejos de los bordes de las excavaciones, de los apoyos de los andamios y de los puntos peligrosos o que peligran.
- ✓ Se procurará que los corredores de obra (lugares de y de trabajo) quedan siempre libre de escombros y de todo tipo de materiales que no sean absolutamente necesarios.
- ✓ Ningún trabajo tiene que hacerse bajo el volquete de un camión o bajo la parte móvil de cualquier otra máquina, sin que haya un dispositivo de seguridad, que impida su caída o su vuelco en caso de que fallo el dispositivo normal de retención.

- **Normas de comportamiento para compactación y pavimentos.**

- ✓ Antes de arrancar la máquina, hago siempre una inspección visual.
- ✓ Tengo cuidado al subir o bajar de la máquina y cuido de no llevar barro adherido al calzado, con el fin de evitar resbalones en los pedales.
- ✓ Mantengo la máquina en buen estado de limpieza.
- ✓ Compruebo todos los controles antes de empezar a trabajar.
- ✓ Compruebo el buen funcionamiento de marcha atrás.
- ✓ Cuando se efectúan reparaciones y engrases es preceptivo tener el motor parado.
- ✓ Circulo con atención para prevenir posibles vuelcos en los desniveles.
- ✓ Estoy muy atento al movimiento de otra máquina, para evitar choques
- ✓ Cuando circulo junto a personas extremo la precaución.
- ✓ Nunca descendo por pendientes en punto muerto.



- ✓ En las compactadoras y evito el vuelco de la máquina en el borde de la capa recientemente extendida, circulando con la debida precaución.
- ✓ SE PROHÍBE TERMINANTEMENTE TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA MÁQUINA.
- ✓ Mantenga en buen estado de conservación los mecanismos de seguridad de su máquina.
- ✓ Observo a menudo los diferentes indicadores, presiones, temperaturas, etc.
- ✓ Pongo en conocimiento de Mantenimiento de maquinaria cualquier anomalía observada en la unidad. Las hago constar en los comunicados de mantenimiento.

• **Normas de seguridad para perfilar.**

- ✓ La máquina llevará conectada a la marcha atrás un silbato que funcionará cuando la máquina se mueva en este sentido.
- ✓ Procurar no acercarse a borde de taludes o excavaciones con peligro de derrumbes o vuelcos.
- ✓ Cuando se efectúan operaciones de reparación, engrase o abastecimiento de carburante, es obligatorio tener el motor de la máquina parado y la cuchara apoyada en el suelo. Cuando se efectúan reparaciones en la cuchara, se pondrán topes para evitar la caída intempestiva de esta.
- ✓ Siempre que se desplace de un lugar a otro, por sus propios medios, se tiene que hacer con la cuchara lo más cerca posible del suelo; y se circulará siempre a velocidad moderada, respetándose en todo momento la señalización existente.
- ✓ No se permitirá la presencia de grupos de personas en la cercanía donde se hace el trabajo, o en lugares donde puedan ser conseguidos por la máquina.
- ✓ Hay que limpiarse el calzado de barro o grasa antes de subir a la máquina.
- ✓ Cuando se cargan camiones, no se colocará, ni pasará, la pala encima de la cabina.
- ✓ Prestar especial atención a los tendidos eléctricos, sin olvidar distancias de seguridad, previniendo movimientos de la cuchara y la carga, por acción de la suspensión o irregularidades del terreno.
- ✓ La distancia mínima a un tendido eléctrico, será de:
 - a) 4 metros hasta 66.000 voltios.
 - b) 5 metros para más de 66.000 voltios.
- ✓ Cualquier anomalía observada en el normal funcionamiento de la máquina, tendrá que ser puesta en conocimiento del inmediato superior.
- ✓ Al finalizar la jornada, o durante los descansos, se observarán las siguientes reglas:
 - ✓ La cuchara tiene que quedar apoyada en el suelo.
 - ✓ La batería tiene que quedar desconectada.
 - ✓ Echar el freno de aparcamiento.
 - ✓ No se transportarán personas en la máquina, y especialmente dentro del cucharón.

• **Normas de seguridad para camiones.**

- ✓ El vehículo llevará conectada a la marcha atrás, un silbato, el cual, sonará cuando se mueva en este sentido.
- ✓ Antes de iniciar la jornada, se revisarán los puntos siguientes, para comprobar que funcionan correctamente: silbato marcha atrás, frenos, dirección, limpia parabrisas, extintor de incendios y pilotos indicadores de dirección, stop y situación. En caso de avería o mal funcionamiento de alguno de ellos, se reparará antes de iniciar el trabajo.
- ✓ No se dejará desatendido el vehículo estando el motor en marcha.
- ✓ Si el camión tuviera que ser remolcado asegurarse que se lleva bastante aire para el funcionamiento



de los frenos. En caso contrario, usar una barra rígida para el remolque.

- ✓ No se hará ninguna reparación o ajuste con el motor en marcha, excepto cuando esto sea estrictamente necesario.
- ✓ Se comprobará periódicamente, durante el trabajo, el freno de mano. Este freno se usará solo para aparcar, excepto en casos de emergencia.
- ✓ Al aparcar, se dejará una distancia de seguridad con los otros vehículos.
- ✓ Al comprobar el líquido del radiador, dejar escapar primero la presión, antes de quitar el tapón.
- ✓ No se permitirá que vaya nadie sobre los estribos, aletas o caja del camión.
- ✓ Tiene que darse aviso de los usos de los extintores, porque se proceda a su rellenado o sustitución.
- ✓ Hay que informar al Encargado inmediato de la falta de seguridad de la ruta, a causa de baches, terreno blando, etc.
- ✓ Al estacionar, el vehículo se dejará siempre con el freno de mano puesto y una velocidad metida. Se evitará estacionar en pendiente, sobre todo con el vehículo cargado.

• **Normas para el apeo de un árbol (claras y clareos)**

- ✓ Inspeccionar la zona de trabajo y planificar el trabajo a realizar estableciendo el método de labor, el material y el equipo de protección a emplear.
- ✓ Previo al apeo se tendrá que planificar y organizar rigurosamente la actividad empleando la técnica de talado correcta según el tipo de árbol, condiciones ambientales, posición, presencia de líneas de alta tensión, etc.
- ✓ Asegurarse que los elementos de seguridad de la motosierra se encuentran en perfecto estado de uso.
- ✓ Sostener la motosierra con firmeza y próxima al cuerpo.
- ✓ Mantenimiento de los diferentes componentes de la motosierra (cadena, embrague, escape, etc.) según las indicaciones del fabricante (engrase, afilado, silenciador, etc.).
- ✓ Transportar la motosierra siempre con la espada hacia atrás. Es mejor parar el motor si se llevará la motosierra lejos con la protección de la espada colocada.
- ✓ Antes de empezar a talar hay que asegurarse que no haya nadie en un diámetro no inferior (como mínimo), al doble de la altura del árbol.
- ✓ No arrancar la motosierra donde se ha repostado ni antes de limpiarla de restos de combustible. NO FUMAR DURANTE EL REPOSTAJE
- ✓ Asegurarse que hay suficiente combustible en el depósito antes de empezar el corte de talado; quedarse sin combustible a mitad de talado puede ser peligroso.
- ✓ Para evitar el rebote hay que asegurarse que la punta y/o la parte superior de la sierra no toca ningún objeto.
- ✓ No trabajar con la motosierra por encima de los hombros. Disponer en la zona de trabajo de agua potable en cantidad suficiente

Procedimiento de seguridad y salud, de obligado cumplimiento en caso de árbol enganchado o colgado.

DESPUÉS DEL CORTE DE UN ÁRBOL PUEDE EXISTIR LA SITUACIÓN DE ÁRBOL ENGANCHADO O COLGADO EN OTRO, LO CUAL SUPONE UNA SITUACIÓN MUY PELIGROSA Y POR CONSIGUIENTE SE TIENE QUE DERRIBAR INMEDIATAMENTE CON UN MÉTODO ADECUADO.

- ✓ Nunca trabajar solo, es recomendable pedir ayuda.
- ✓ Utilizar un arrastrador, un turno o un cabrestante mecánico para derribar el árbol. Si no se dispone de tales medios emplear un garfio o un cable del tamaño y la resistencia necesarios.



- ✓ Separar el árbol enganchado, bien con una pértiga bastante sólida, o bien mediante unas ruedas de desemboque.
- ✓ Trabajar siempre con la espalda recta y colocarse siempre detrás del sentido de rodaje del árbol enganchado
- ✓ Nunca hacer el siguiente:
 - Trabajar debajo del árbol enganchado.
 - Cortar el árbol que el sujeto.
 - Tregar por el árbol enganchado.
 - Hacer cortes en su raíz.
 - Cortar el árbol que se apoye en él.

• **Normas de seguridad para la preparación de madera : descabezado, desrame, troceado y apilado de trozas.**

- ✓ Examinar la zona de trabajo para detectar posibles riesgos (árboles o ramas a punto de desprenderse, rocas sueltas, animales peligrosos, etc.).
- ✓ Nunca poner los pies bajo la troza a cortar o sobre ella.
- ✓ No secundarse sobre otras ramas o troncos asegurándose que los pies se asientan bien sobre el suelo.
- ✓ Se tiene que tener una cura especial al trabajar en zonas con fuerte pendiente. Tiene que planificarse el trabajo de forma que los operarios no estén expuestos al impacto de materias que ruedan o se deslizan.
- ✓ Tendrán que mecanizarse las tareas en la mayor medida del posible para evitar esfuerzos físicos excesivos. Realizar correctamente el manejo manual de cargas.
- ✓ Planificar la actividad de forma que al apilar no se pase por zonas en las cuales haya maquinaria o personal trabajando.
- ✓ Señalar la zona de apilado para evitar accidentes de la maquinaria.
- ✓ Apilar en una zona lo más llanura posible y calzar el material apilado teniendo en cuenta que si llueve el peso de la madera puede duplicarse.
- ✓ Si el apilado se realiza a mano nunca apilar más de un metro de altura aproximadamente y si es a máquina no sobrepasar los dos metros de apilado.
- ✓ Solo podrán manejar la maquinaria personal cualificado y debidamente autorizado.
- ✓ Se dispondrá en la zona de trabajo de suficiente cantidad de agua potable.
- ✓ Se realizarán los descansos oportunos para evitar la fatiga física.

• **Normas de seguridad para el desbroce manual.**

- ✓ Son aplicable todos los procedimientos de seguridad contenidos en este trabajo y tienen que ser comunicados a los trabajadores para su aplicación inmediata.
- ✓ Inspección de la zona de trabajo y planificación del trabajo a realizar estableciendo el método de trabajo, el material y equipo de protección a emplear.
- ✓ Para bajar de los vehículos no se tiene que saltar. Utilizar permanentemente tres puntos de apoyo: los dos pies y una mano, o si no, un pie y las dos manos en estribos y asas respectivamente.
- ✓ Mantener una distancia de seguridad entre trabajadores no inferior a 5 metros.
- ✓ Utilizar la herramienta únicamente para los trabajos para los cuales ha sido concebida.
- ✓ Las herramientas de mano tendrán que tener cortes y mangos en perfecto estado de uso, así como



amoldarse en las facultades físicas del usuario.

- ✓ Cuando no se esté utilizando la herramienta, esta tendrá que estar recogida y ordenada en un lugar prefijado y con los elementos de corte protegidos por sus fundas específicas.
- ✓ Disponer en la zona de trabajo de agua potable en cantidad suficiente.
- ✓ Durante el transporte hasta la zona de trabajo tendrán que respetarse las normas de circulación. Todos los ocupantes permanecerán sentados en sus asientos con los cinturones de seguridad abrochados y nunca llevar más personas para las cuales el vehículo esté diseñado.
- ✓ Si se transportan personas y equipo en el mismo vehículo, tiene que disponer de compartimentos aparte para la herramienta, que irá perfectamente anclada para evitar que se desplazan y golpean a los ocupantes.
- ✓ Tener siempre preparado un plan de evacuación en caso de accidente o incendio forestal.

5 PREVENCIÓN DE RIESGOS A TERCEROS

Para prevenir posibles daños a terceras personas ajenas al servicio, se adoptarán las siguientes medidas:

- Se señalizarán los distintos accesos a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma mediante las correspondientes señales de riesgo: prohibición, advertencia y obligación (de los tipos que se recogen en el Real Decreto 485/1997 en materia de Señalización de Seguridad).
- Se colocarán las oportunas señales de tráfico provisional (peligro indefinido, salida de maquinaria, limitación de velocidad, etc.) en los viales próximos a los accesos de la obra, de manera que se advierta de las interferencias, todo ello de acuerdo con las prescripciones y recomendaciones de la Norma 8.3-IC. No obstante, en caso necesario, se dispondrá un señalista debidamente equipado para situaciones extremas en el caso de entrada y salida de vehículos/transportes de la obra.

6 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

Se considera que el presente Estudio ha sido redactado con sujeción a las instrucciones recibidas y a la legislación vigente, por lo que se somete a la mejor consideración y juicio de la superioridad.

A continuación, se disponen las condiciones de índole legal, facultativa y técnica y económica que debe regir el Plan de Seguridad y Salud que se elabore por parte del Contratista.

6.1 Condiciones de índole legal

• Normativa legal de aplicación.

La ejecución de la obra objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud estará regulada por la Normativa de obligada aplicación que a continuación se menciona.

Esta relación de estos textos legales no es exclusiva ni excluyendo respecto de otra Normativa específica que pudiera encontrarse en vigor, y de la cual se hará mención en las correspondientes condiciones particulares de un determinado proyecto.

- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el cual se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Este RD define las obligaciones del Promotor, Proyectista, Contratista, Subcontratista y Trabajadores Autónomos e introduce las figuras del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto y durante la ejecución de las obras.



El RD establece mecanismos específicos para la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del RD 39/1997 de 17 de enero, por el cual se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales que tiene por objeto promover la Seguridad y la Salud de los trabajadores, mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. El arte. 36 de la Ley 50/1998 de acompañamiento a los presupuestos modifica los artes. 45, 47, 48 y 49 de la LPRL.

A tales efectos esta Ley establece los principios generales relativos en la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva, en los términos señalados en la presente disposición.

Para el cumplimiento de estos fines, la presente Ley, regula las actuaciones a desarrollar por las Administraciones Públicas, así como por los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas.

- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el cual se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

En su nueva óptica en torno a la planificación de esta, a partir de la evaluación inicial de los riesgos inherentes al trabajo y la consiguiente adopción de las medidas adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados. La necesidad que tales aspectos reciben tratamiento específico por la visa normativa adecuada aparece prevista en el Artículo 6 apartado 1, párrafos d y e de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Orden TEN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la cual se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el cual se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en el referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

En todo el que no se oponga a la Legislación anteriormente mencionada:

- Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción aprobado por la Dirección General de Trabajo, en todo el en lo referente a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización en seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo (Anexo 1, Apdo. A, punto 9 sobre escalas de mano) según Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre Anexo IV.

- Real Decreto 487/1997 de 14 de abril sobre manipulación manual de cargas que comporte riesgos, en particular dorso lumbares para los trabajadores.

- Real Decreto 949/1997 de 20 de junio sobre certificado profesional de prevencionista de riesgos laborales.

- Real Decreto 773/1997 sobre utilización de Equipos de Protección Individual.

- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio sobre la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo.

- Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

- Resto de disposiciones técnicas ministeriales el contenido o la parte de las cuales del mismo esté relacionado con la seguridad y salud.



- Ordenanzas municipales que sean de aplicación.

• **Obligaciones de las partes implicadas.**

El RD 1627/97 de 24 de octubre se ocupa de las obligaciones del Promotor, reflejadas en los Artículos 3 y 4, Contratista, en los Artículos 7, 11, 15 y 16, Subcontratistas, en Artículo 11, 15 y 16 y Trabajadores Autónomos en el Artículo 112.

Para aplicar los principios de la acción preventiva, el Empresario nombrará uno o varios trabajadores para ocuparse de esta actividad, constituirá un Servicio de Prevención o concertará este servicio a una entidad especializada ajena a la Empresa.

La definición de estos Servicios, así como la dependencia de determinar una de las opciones que hemos indicado para su desarrollo, está regulado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 en sus artículos 30 y 31, así como en la Orden TEN/2504/2010, de 20 de septiembre, y RD 39/1997 de 17 de enero.

El incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a las responsabilidades que están reguladas en el artículo 42 de esta ley.

El Empresario deberá de elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la documentación establecida en el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95.

El empresario deberá de consultar a los Trabajadores la adopción de las decisiones relacionadas en el Artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95.

La obligación de los Trabajadores en materia de prevención de riesgos está regulada en el Artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95.

Los Trabajadores estarán representados por los Delegados de Prevención ateniéndose en los Artículos 35 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Se deberá de constituir un Comité de Seguridad y Salud según se dispone en los Artículos 38 y 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

6.2 Condiciones de índole facultativa.

• **Coordinador/a de seguridad y salud.**

Esta figura de la seguridad y salud fue creada mediante los Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Directiva 92/57 C.E.E. "Disposiciones las mínimas de seguridad y salud que tienen que aplicarse a las obras de construcciones temporales o móviles". El RD 1627/97 de 24 de octubre traspone a nuestro Derecho Nacional esta normativa incluyente en su ámbito de aplicación cualquier obra pública o privada en la cual se hagan trabajos de construcción o ingeniería civil.

En el Artículo 3 del RD 1627/97 se regula la figura de los Coordinadores en materia de seguridad y salud.

Cuando no sea necesaria la designación de Coordinador, las funciones indicadas anteriormente serán asumidas por la Dirección Facultativa.

El Artículo 9 del RD 1627/97 regula las obligaciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

• **Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.**



El Artículo 7 del RD 1627/97 indica que cada contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Este Plan deberá de ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Cuando no sea necesaria la designación de un coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa.

• **Libro de incidencias**

El Artículo 13 del RD 1627/97 regula las funciones de este documento.

• **Paralización de los trabajos.**

Cuando el coordinador durante la ejecución de las obras, observará el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, quedando facultad para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de cortes, o en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados por la paralización a los representantes de los trabajadores.

Como las obras tienen lugar en un entorno forestal, se deberán de seguir las indicaciones incluidas en el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.

• **Comité de Seguridad y Salud y delegado de prevención.**

Si la obra pasara de 30 operarios se constituirá un Comité de Seguridad y Salud formado por los Delegados de Prevención de una parte, y por los representantes de La EMPRESA, de otra. En las reuniones deberán de participar con voz, pero sin voto los Delegados sindicales y los Responsables Técnicos de Prevención de la empresa.

Las funciones de este Comité serán las reglamentariamente estipuladas en la Ley 31/95 en su artículo 38 y con arreglo a esta obra se hace específica incidencia en las siguientes:

- Reunión obligatoria; al menos una vez cada tres meses.
- Se encargará del control y vigilancia de las Normas de Seguridad y Salud estipuladas con arreglo al presente Plano.
- Dispondrá de los medios y la formación en materia preventiva para el ejercicio de sus funciones.
- Caso de producirse un accidente en la obra, estudiará sus causas notificándolo en la Empresa.

Respecto al Delegado de Prevención se establece el siguiente:

- Será el miembro del Comité de Seguridad que, si es delegado por este, vigila de manera permanente el cumplimiento de las medidas de seguridad tomadas en la obra.
- Informará al Comité de las anomalías observadas y será la persona encargada de hacer cumplir la Normativa de Seguridad estipulada en las obras siempre que cuento con facultades apropiadas.
- Dispondrá de los medios y de la formación en materia preventiva para el ejercicio de sus funciones y le será de aplicación el dispuesto en el apartado 2º del Arte. 65 del Estatuto de los Trabajadores.



• **Parte de accidente y deficiencias.**

Los comunicados de accidentes y deficiencias observadas recogerán como mínimo los siguientes datos con una tabulación ordenada:

- Parte de accidente:
- Identificación de las obras.
- Hora, día, mes y año en que se ha producido el accidente.
- Nombre del accidente.
- Categoría profesional y oficio del accidentado.
- Domicilio del accidentado.
- Lugar (corte) en el cual se produjo el accidente.
- Causas del accidente.
- Importancia aparente del accidente.
- Posible especificación sobre fallos humanos.
- Lugar, persona y manera de producirse la primera cura (Médico, practicante, socorrista, personal de obra).
- Lugar de traslado para hospitalización.
- Testigos del accidente (verificación nominal y versiones de los mismos).

Como complemento de este comunicado se emitirá un informe que contenga:

- Cómo se habría podido evitar?
- Ordenas inmediatas para ejecutar.
- Parte de deficiencias.
- Identificación de la obra.
- Fecha en que se ha producido la observación.
- Lugar (corte) en el cual se ha hecho la observación.
- Informe sobre la deficiencia observada.
- Estudio de mejora de la deficiencia en cuestión.

• **Estadísticas.**

Los comunicados de deficiencias se dispondrán debidamente ordenados por fechas desde el origen de la obra hasta su finalización, y se complementarán con las observaciones hechas por el Comité de Seguridad y las normas ejecutivas dadas para enmendar las anomalías observadas.

Los partes de accidente, si hubiera, se dispondrán de la misma forma que los comunicados de deficiencias.



Los índices de control se llevarán en un boletín de estado mensual con gráficos de dientes de sierra, que permiten hacerse una idea clara, con una sucinta inspección visual, de la evolución de estos; en abscisas se colocarán los meses del año y en ordenadas los valores numéricos del índice correspondiente.

6.3 Condiciones de índole técnica.

• Equipos de protección individual.

- RD 773/1997 de 30 de mayo. Establece en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en sus Artículos 5, 6 y 7, las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la elección, utilización por los trabajadores en el trabajo y mantenimiento de los equipos de protección individual (EPI's).

- Los EPI's deberán de utilizarse cuando existen riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse bastante por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

- En el Anexo III del RD 773/1997 relaciona una "Lista indicativa y no exhaustiva de actividades y sectores de actividades que pueden requerir la utilización de equipos de protección individual".

- En el Anexo Y del R.D.773/1997, detalla una "Lista indicativa y no exhaustiva de equipos de protección individual".

- En el Anexo IV del R.D.773/1997 realiza "Indicaciones no exhaustivas para la evaluación de equipos de protección individual".

- El RD 1407/1992 de 20 de noviembre establece las condiciones mínimas que tienen que cumplir los EPI's, el procedimiento mediante el cual el Organismo de Control comprueba y certifica que el modelo tipo de EPI cumple las exigencias esenciales de seguridad requeridas en este RD; y el control por el fabricante de los EPI's fabricados, todo esto en los Capítulos II, V y VI de este RD El Real Decreto 159/1995 modifica algunos artículos del RD anterior.

• Elementos de protección colectiva.

1. El RD 1627/97 de 24 de octubre en su Anexo IV regula las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán de aplicarse en las obras, dentro de tres apartados.

- Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo en las obras.

- Disposiciones mínimas específicas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales.

- Disposiciones mínimas específicas relativas a los puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales.

2. Directiva 89/392/CEE modificada por la 91/1368/CEE para la elevación de cargas y por la 93/44/CEE para la elevación de personas sobre los andamios suspensos.

3. Las protecciones colectivas requieren de una vigilancia en su mantenimiento que garantice la idoneidad de su funcionamiento para el fin que fueron instaladas. Esta tarea tiene que ser realizada por el Delegado de prevención, apartado del artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, quienes revisará la situación de estos elementos con la periodicidad que se determine en cada caso y que como pauta general indicamos a continuación.

4. Elementos de andamiaje, apoyos, anclajes, plataformas, etc. (semanalmente).

5. Extintores, almacén de mediados de protección personal, botiquín, etc. (semanalmente).

• Útiles y herramientas portátiles.



El RD 1215/1997 de 18 de julio establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el cual se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

• **Otras reglamentaciones aplicables.**

Será de aplicación cualquiera normativa técnica con contenidos que afectan la prevención de riesgos laborales. Entre otros serán también de aplicación lo:

- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

- RD 664/1997 y Orden 25/3/98 sobre "Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo".

- RD 665/1997 "Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenas durante el trabajo".

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Real Decreto 1849/2000, de 10 de noviembre, por el cual se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales.

- Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.

6.4 Condiciones de índole económica.

Tal y como se ha indicado anteriormente, en el punto 6.6, el Contratista se hará cargo de los conceptos que son de obligación (EPI's, protecciones colectivas, formación, instalaciones de higiene, revisiones médicas, factores de prevención, etc) , encontrándose englobados en los costes indirectos o en los gastos generales. Por tanto, no se extenderán ni certificaciones ni abonos de las mismas.

7 FECHA Y FIRMA

Los Art. 5 y 6 del R.D.1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, determinan que los Estudios y los Estudios Básicos de Seguridad y Salud, deberán de ir firmados por "técnico competente".

Benissa, julio 2024.

Emma Gorgonio Bonet

Ingeniera Técnica Forestal
Licenciada en Ciencias Ambientales. Nº 758
Técnica Superior de Prevención de Riesgos Laborales.